

**ADENDA No. 2**  
**INVITACIÓN ABIERTA 013 DE 2016**

**OBJETO**

**"Radio Televisión Nacional de Colombia, RTVC, contratará integralmente la adquisición, instalación, integración y puesta en funcionamiento de los sistemas de transmisión de televisión digital terrestre - TDT en el estándar DVB-T2, incluyendo las obras civiles y los sistemas eléctricos, para las estaciones que conforman la fase III del despliegue de la Red Pública de Televisión Digital Terrestre - TDT, nacional y regional, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas previstas en las Reglas de Participación".**

**LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO**

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 168 - 2016, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, así como lo consagrado en el párrafo quinto de las reglas establecidas para el proceso de selección numeral 1.1 Invitación abierta del capítulo III título II y el numeral 1.2 del capítulo V del título II del manual de contratación de RTVC, para garantizar la pluralidad de oferentes, acogiendo las observaciones realizadas a las reglas de participación y el análisis interno del equipo estructurador, se ha decidido emitir la presente adenda modificando los siguientes aspectos los cuales quedarán así:

1. MODIFICAR EL CUADRO DE TIEMPOS ESTIMADOS DEL CONTRATO, ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.9.2.2 -ETAPAS DEL PROYECTO- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

**"TIEMPOS ESTIMADOS DEL CONTRATO:**

No.	ACTIVIDAD	TIEMPOS ESTIMADOS
1	Firma del contrato	<b>3 días</b> hábiles posteriores a la notificación de Adjudicación
2	Garantías	El Contratista deberá allegar para aprobación de RTVC, <u>hasta antes de la suscripción del acta de inicio</u> , las garantías.
3	Acta de Inicio	Dentro de los <b>15 días calendario</b> posteriores a la firma del contrato
4	Adecuación de sitios <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Obras civiles incluida la adecuación de las torres.</li> <li>▪ Obras eléctricas incluida la instalación de los sistemas eléctricos.</li> </ul> Fabricación de equipos y mediciones de aceptación	Dentro de los 4 meses posteriores a la firma del acta de inicio.
5	Verificación física de equipos	Dentro del mes (1 mes) posterior a la fabricación de equipos
6	Montaje de los sistemas de transmisión y aceptación	Dentro de los 5 meses posteriores a la verificación física de equipos
7	Pruebas y mediciones en campo	Dentro de los 2 meses posteriores al montaje de los sistemas de transmisión
8	Liquidación del contrato	Dentro de los 2 meses posteriores a la terminación del plazo de ejecución del contrato

**Nota:** Los plazos o tiempos establecidos anteriormente serán susceptibles de ajustes por RTVC, previa aprobación de la Interventoría".

2. MODIFICAR EL PERFIL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL NUMERAL 4.9.2.5 - EQUIPO HUMANO REQUERIDO DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

“a. Director del Proyecto:

*Ingeniero Eléctrico, Electrónico, de Telecomunicaciones o profesión afín, con:*

- *Posgrado en ingeniería o administración.*
- *Experiencia profesional de diez (10) años en Telecomunicaciones.*
- *Experiencia específica de cinco (5) años en administración, gestión o gerencia de proyectos, adquirida en empresas operadoras de servicios o redes de telecomunicaciones o empresas dedicadas a la instalación de equipos para las telecomunicaciones o empresas fabricantes de equipos de telecomunicaciones”.*

**3. MODIFICAR LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5, CONTENIDA EN EL NUMERAL 4.9.6.2 DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN,** la cual quedará de la siguiente manera:

*“5. Asumir la responsabilidad por el transporte, movimiento y manipulación de todos los equipos, elementos y sistemas, hasta el recibo de los bienes por parte de RTVC a través del formato de acta de entrega de los bienes y/o equipos, el cual podrá diligenciarse y firmarse en sitio, según las recomendaciones que emita el Interventor del contrato”.*

**4. MODIFICAR LA OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 25, CONTENIDA EN EL NUMERAL 4.9.6.2 DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN,** la cual quedará de la siguiente manera:

*“25. Prever y mitigar los riesgos de daño ambiental y resarcir aquellos daños que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, incluyendo el pago de las multas que llegasen a ser impuestas por los organismos competentes, por causas imputables al contratista”.*

**5. MODIFICAR EL NUMERAL 4 DEL NUMERAL 4.9.5.3.2. - DESEMBOLSOS A TÍTULO DE PAGOS- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN,** el cual quedará de la siguiente manera:

*“4. Cuarto pago: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluido IVA, una vez la Interventoría certifique, con visto bueno de RTVC, el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones inherentes a las siguientes actividades:*

- a) *Entrega de todos los equipos, elementos y sistemas ofertados debidamente configurados, instalados, integrados y puestos en correcto funcionamiento.*
- b) *Entrega de las mediciones de aceptación de equipos en sitio.*
- c) *Diligenciamiento y entrega del formato de acta de entrega de los bienes y/o equipos en el modelo diseñado y suministrado por RTVC”.*

**6. MODIFICAR EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CONTENIDO EN EL NUMERAL 4.9.9 -MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN,** el cual quedará de la siguiente manera:

- “Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

**PARA LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN: Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el tiempo mínimo y adicional de garantía ofertado.**

**PARA LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE RECEPCIÓN SATELITAL, DE CONECTIVIDAD Y GESTIÓN, Y LOS DEMÁS QUE NO HACEN PARTE DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN: Por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, a partir de la suscripción del Acta de Finalización y hasta por el tiempo de la garantía mínima de dos (2) años”.**

7. MODIFICAR EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTENIDO EN EL NUMERAL 4.9.9 -MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

**"Responsabilidad Civil Extracontractual: Por cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma - RTVC y EL CONTRATISTA deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto -RTVC- como los terceros que puedan resultar afectados".**

8. MODIFICAR EL NUMERAL 5.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN ABIERTA, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Entrega de propuestas	10 de agosto de 2016 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am.
Audiencia de Cierre	10 de agosto de 2016 10:30 a.m.	La Audiencia de cierre en el auditorio (3) tercer piso RTVC a las 10:30a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 10 al 29 de agosto de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	30 de agosto de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 31 de agosto al 02 de septiembre de 2016 hasta las 5:30 p.m.	Observaciones a la evaluación : Correo Electrónico <a href="mailto:fase3di@rtvc.gov.co">fase3di@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	08 de Septiembre de 2016.	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a>
Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta	09 de Septiembre de 2016 a las 10:00 a.m.	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá – Auditorio piso tres (3)
Firma del Contrato	Según plazos en las reglas de participación.	Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá – Oficina Jurídica, tercer piso.

9. MODIFICAR EL PÁRRAFO NOVENO DEL NUMERAL 5.6 -PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

**"Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados de acuerdo con las disposiciones de los artículos 251 del Código General del Proceso y los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, dependiendo de si el país de origen hace parte de la Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961. Los documentos privados otorgados en el exterior no requerirán de dicha formalidad".**

10. MODIFICAR EL LITERAL d) DEL APARTE DE OFERENTES EXTRANJEROS CONTENIDO EN EL TÍTULO DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA DEL NUMERAL 6.3.2 - CAPACIDAD FINANCIERA-, el cual quedará de la siguiente manera:

"Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2014-2015 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) **Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.**
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) la información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

NOTA 1: En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2015, deberá presentar una certificación firmada por su representante legal y su revisor fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

NOTA 2: En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente".

**11. MODIFICAR EL NUMERAL 6.4.1.2 –TIEMPO DE GARANTÍA- DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN,** el cual quedará de la siguiente manera:

"Se concederá puntaje por este factor ponderable a los Proponentes que oferten las garantías para los EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN relacionados en la TABLA GARANTÍAS, con una vigencia superior a la mínima requerida contada a partir de la suscripción del Acta de Finalización. El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA (HASTA 250 PUNTOS)</b>	
Garantía por un (1) año adicional	50
Garantía por dos (2) años adicionales	120
Garantía por tres (3) años adicionales	250

Para valorar esta ventaja ponderable el Proponente debe relacionar claramente su ofrecimiento en el ANEXO No. 4 y presentar las certificaciones de garantía emitidas por los fabricantes o empresa debidamente autorizadas por éstos.

En caso de que el Proponente Adjudicatario haya ofertado este ponderable técnico, deberá constituir, **para los EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN**, los amparos de garantía para la Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados y la Calidad de los Servicios, por el término de vigencia mínimo de dos (2) años más el adicional de garantía ofertado, a partir de la suscripción del Acta de Finalización.

En caso de que el Proponente no diligencie en el ANEXO No. 4 la tabla relacionada con este ponderable técnico, se entenderá el ofrecimiento como nulo y no se asignará puntaje al respecto".

**12. MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO No. 8,** la cual quedará de la siguiente manera:

"Incumplimiento del cronograma de ejecución, **por causas imputables al contratista**".

**13. MODIFICAR LA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO No. 15**, la cual quedará de la siguiente manera:

*"Daño, pérdida o hurto de bienes objeto del contrato, hasta la entrega de los mismos a través del formato de acta de entrega de los bienes y/o equipos".*

**14. MODIFICAR EL ANEXO No. 5 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, en el cual se modifica la tabla donde se listan los bienes objeto de puntaje. Los cambios quedarán identificados en el Anexo en negrilla y subrayados.

**15. MODIFICAR EL ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.** Los cambios quedarán identificados en el Anexo en negrilla y subrayados.

**16. Todas las demás condiciones de las Reglas de Participación que no fueron modificadas mediante la presente adenda continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.**

**Nota 1: Los apartes en negrilla y subrayados fueron aquellos objetos de adenda**

**Nota 2: Se publicará el anexo 2 y anexo 5, de conformidad con lo establecido en el presente documento de respuestas a observaciones, documentos anexos que forman parte integral de la presente adenda.**

Dada en Bogotá D. C., a los tres (3) días del mes de agosto de 2016.



JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ  
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica ✓  
Liliana Patricia Chacón González / Directora de Tecnologías Convergentes ✓  
Henry Fernando Segura Murillo – Asesor TDT ✓  
Juan Pablo Estrada – Abogado Externo RTVC

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora Procesos de Selección ✓  
Claudia Milena Fernández / Coordinadora de Presupuesto ✓  
Luis Carlos Ariza Gordillo / Líder Proyecto TDT ✓  
Andrei Mateo Aguilera Montero / Ingeniero Proyecto TDT ✓  
Andrés López Salamanca / Ingeniero Proyecto TDT ✓  
Andrea Moreno López / Abogada Dirección de Tecnologías Convergentes ✓

Proyectó: David Mauricio Peñaranda Cáceres / Abogado Dirección de Tecnologías Convergentes ✓

Consolidó: Paola Vela Montañez / Abogada Procesos de Selección ✓

